

RESOLUCIÓN No. 0436 DE 2025
(18 de marzo de 2025)

“Por la cual se termina un encargo y se hace un nuevo encargo”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2018 y en el artículo 1 de la Resolución No. 1790 del 13 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales Nos. 432 y 433 del 04 de octubre de 2022, se estableció la nueva estructura y planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por seiscientos ochenta y ocho (688) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia definitiva el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo; y por lo tanto este empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional.

Que mediante Acuerdo 02 de 2023, la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Planeación, estableció los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con lo señalado en el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así:

Criterio Excluyente: Certificación de Discapacidad expedida por autoridad competente y registrada previamente al proceso de encargos en SIDEAP.											
Criterios Ponderables: Asignación de Puntajes (PROFESIONALES)											
1	Titulo Adicional relacionado Puntaje Máximo 30 puntos		2	Experiencia Relacionada Puntaje Máximo 20 puntos		3	Antigüedad SDP Puntaje Máximo 20 puntos		4	Pertenece a la misma Dirección SDP Puntaje Máximo 30 puntos	
	Doctorado	30		Mayor	20		Mayor	20		De la vacante	30
	Maestría	20	Menores	Regla de tres Directa	Menores	Regla de tres Directa	De otra	0			
	Especialización	10									
	Pregrado	5									

Criterio Excluyente: Certificación de Discapacidad expedida por autoridad competente y registrada previamente al proceso de encargos en SIDEAP.											
Criterios Ponderables: Asignación de Puntajes (TÉCNICOS Y ASISTENCIALES)											
1	Titulo Adicional relacionado Puntaje Máximo 30 puntos		2	Experiencia Relacionada Puntaje Máximo 20 puntos		3	Antigüedad SDP Puntaje Máximo 20 puntos		4	Pertenece a la misma Dirección SDP Puntaje Máximo 30 puntos	
	Postgrado	30		Mayor	20		Mayor	30		De la vacante	30
	Pregrado	20	Menores	Regla de tres Directa	Menores	Regla de tres Directa	De otra	0			
	Tecnólogo	15									
	Técnico Profesional	10									
	Técnico o CAP SENA	5									

Que para la vacante definitiva de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP, para la provisión de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

las vacantes se realizó la publicación de las vacantes definitivas y temporales, así como la publicación del formulario que debían diligenciar para realizar la respectiva postulación; por lo cual y una vez verificados los postulados, se procedió a realizar el análisis de los requisitos de los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior a la vacante a proveer, en este caso el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19: **GERALDINE ALARCON FRAILE**; Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16: **EDWIN ALEXIS ESCAMILLA CÉSPEDES** y Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13: **SINDY VANESSA PINZON SANTANA**; se procedió a realizar la verificación de los requisitos mínimos a los servidores públicos postulados titulares con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 y dando aplicación a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y al aplicar los criterios de desempate los cuales se encuentran descritos en el AFO-245 que hace parte integral del presente acto administrativo, se evidencia que quien tiene mejor derecho para ser encargada en la mencionada vacante definitiva es la servidora pública **GERALDINE ALARCON FRAILE**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 asignado a la Dirección Administrativa y que actualmente se encuentra encargada en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 12 asignado a la Oficina de Control Disciplinario Interno, tiene mejor derecho para ser encargada en la presente vacante y quien reúne los requisitos para ser encargada en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal y definitiva, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Institucional previamente efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

Que la Dirección de Talento Humano una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que, dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, la servidora pública **GERALDINE ALARCON FRAILE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.138.382, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 asignado a la Dirección Administrativa y que actualmente se encuentra encargada en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 12 asignado a la Oficina de Control Disciplinario Interno y que reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo a la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo.

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo realizado a la servidora pública **GERALDINE ALARCON FRAILE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.138.382, en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 12 asignado a la Oficina de Control Disciplinario Interno a partir de la posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR a partir de la fecha de posesión, el encargo efectuado a la servidora pública que se relaciona a continuación:

Nombre	Identificación	Empleo en el que se encuentra encargado	Dependencia	Empleo en el que va a tomar posesión	Dependencia
Geraldine Alarcón Fraile	1.019.138.382	Técnico Operativo Código 314 Grado 12	Oficina de Control Disciplinario Interno	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR en una vacante definitiva de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Dependencia
Geraldine Alarcón Fraile	1.019.138.382	Profesional Universitario	219	01	Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo

PARAGRAFO: Para temas de posesión en el mencionado empleo, la servidora pública deberá diligenciar y tramitar los formatos de entrega de bienes, acta de entrega de puesto de trabajo y evaluación parcial eventual.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 3-2025-09476 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2496891 Fecha: 2025-03-18 15:31
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente decisión a la Oficina de Control Disciplinario Interno dependencia donde actualmente se encuentra desempeñando sus funciones la mencionada servidora pública y a la Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo, dependencia en la cual a partir de la posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, prestara el servicio la servidora pública **GERALDINE ALARCON FRAILE.**

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días de marzo de 2025.

Rocio Gomez Rodriguez
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó y Aprobó: Concepción Castañeda Jiménez – Directora de Talento Humano (e)
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*